



SPDI
Sociedade Portuguesa de Direito
Internacional (SPDI)

**DECLARACIÓN DE LISBOA de 25 de noviembre de 2009 sobre “INNOVACIÓN
Y CONOCIMIENTO desde la perspectiva de los profesores de Derecho
internacional y relaciones internacionales”**

Los miembros de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales (AEPDIRI) y de la *Sociedade Portuguesa de Direito Internacional* (SPDI).

Reunidos en Lisboa, entre los días 23 y 25 de noviembre de 2009, con carácter previo a la celebración de la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

Agradecidos al *Instituto Superior de Ciências Sociais e Políticas* de la *Universidade Técnica de Lisboa* por su hospitalidad durante los trabajos de las IV Jornadas Iberoamericanas de estudios internacionales, al que felicitamos en su primer centenario.

Decididos a seguir colaborando en el fortalecimiento de los vínculos iberoamericanos en la línea de las declaraciones de las anteriores Jornadas Iberoamericanas de estudios internacionales de Salamanca, Montevideo y Valdivia.

Reconociendo la importante labor que al respecto viene haciendo la Comunidad Iberoamericana.

Convencidos de la trascendencia del aporte jurídico, social y político para abordar las cuestiones relativas a la innovación y al conocimiento.

Conscientes de la dimensión innovadora que la idea de Comunidad internacional supone para el ordenamiento jurídico internacional contemporáneo, al corregir sus rasgos tradicionales.

Formulamos las siguientes conclusiones alcanzadas tras los debates de las ponencias y comunicaciones presentadas:

I.- INNOVACIÓN Y CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

1.- Con carácter general y previo, entendemos que existe una fuerte relación entre innovación y conocimiento y la creación y aplicación de normas internacionales, al tiempo que reafirmamos que el desarrollo sostenible constituye un concepto transversal que debe presidir todas las actuaciones vinculadas a la gestión de los recursos naturales.

2.- La evolución de la innovación y el conocimiento en las diferentes materias abordadas (agua y saneamiento, cambio climático, recursos marinos vivos y agricultura) ha exigido un dinamismo y creatividad que van encontrando paulatinamente una plasmación en las normas jurídico-internacionales. Los temas abordados son ejemplos cruciales de esta dinámica: conocimiento e innovación como base para recomendar un derecho humano al agua y al saneamiento, para la evolución de las negociaciones relativas al cambio climático, para una gestión ecosistémica de las pesquerías y para una estrategia de gobernanza multifuncional de la agricultura.

3.- En primer lugar, estamos convencidos de que el acceso al agua y al saneamiento deben configurarse como un derecho humano. El derecho de acceso al agua debe ser entendido como el derecho a una cantidad de agua suficiente, segura, aceptable, y a un precio adecuado, para usos personales y domésticos. En relación con el derecho de acceso al saneamiento, consideramos que la carencia de tal acceso debe asimilarse a un trato inhumano o degradante. Se trata, por tanto, de materias que tienen una íntima relación con diversos derechos humanos, tanto económicos, sociales y culturales como civiles y políticos.

4.- Constatamos, sin embargo, que actualmente no existen referencias explícitas a un derecho al agua y al saneamiento en los instrumentos convencionales vigentes en la materia. No obstante, tenemos la esperanza de que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas lo reconozca como derecho humano en 2011. Por esta razón, y con objeto de alcanzar tal resultado de forma exitosa, creemos firmemente que es preciso que los Estados incluyan el reconocimiento de este derecho en sus legislaciones internas.

5.- En segundo lugar, somos conscientes de las importantes funciones que la innovación y el conocimiento pueden desarrollar en el Derecho Internacional como consecuencia del cambio climático. Se trata de un problema grave y dinámico, global al tiempo que relativo, en el que confluyen la ciencia, la política y el derecho. Entendemos, no obstante, que existe una gran incertidumbre científica sobre las causas y consecuencias del cambio climático y sobre la efectividad de algunas soluciones técnicas.

6.- Consideramos que la ciencia (el conocimiento y la innovación) juega un papel muy relevante en la elaboración de políticas y normas eficaces, constituyendo una ayuda para resolver la encrucijada del cambio climático. La ciencia constituye un elemento esencial para generar la voluntad política necesaria que debe estar presente en los contenidos materiales de las normas jurídicas. En consecuencia, juega un papel destacado en la creación de nuevas normas jurídicas; constituye un elemento de ayuda en el cambio y adaptación del régimen a los nuevos problemas medioambientales; y ayuda a mejorar la aplicación del régimen existente mediante principios fundamentales (principio de precaución, principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y principio de equidad intergeneracional).

7.- En este contexto, apoyamos firmemente la consideración del cambio climático como una preocupación común de la Humanidad, y apoyamos una reformulación de la noción de patrimonio común de la Humanidad para incluir el clima entre sus contenidos. En consecuencia, es necesaria la puesta en marcha de un régimen de gestión internacional del fenómeno y de una autoridad internacional sobre el clima.

8.- En tercer lugar, mares y océanos deben ser protegidos como entornos únicos, al constituir un espacio biológicamente unido. El enfoque ecosistémico, entendido como un instrumento para la ordenación integral de todos los recursos marinos y las actividades sobre ellos, es la clave más innovadora para la salvaguardia de la sostenibilidad del ecosistema marino.

9.- Somos conscientes de que este enfoque, a pesar de que aún constituye un concepto jurídico indeterminado, condiciona el modo de aplicación de los instrumentos clásicos de gestión de la pesca y exige la aplicación de nuevos instrumentos. Además, viene a reforzar conceptos como el de pesca responsable, consecuencia de la traslación de los principios del medio ambiente a la pesca. Entendemos que es preciso fundamentar la gestión pesquera en una nueva aproximación al concepto de máximo rendimiento sostenible, llevando a cabo una labor de simplificación y transparencia de las medidas, reduciendo la presión pesquera sobre los ecosistemas, protegiendo especies y espacios vulnerables y aplicando reforzadamente el principio de precaución.

10.- La plena aplicación del enfoque ecosistémico supone una gran innovación en la gestión de los recursos naturales, pues, por un lado, conlleva un cambio revolucionario y necesita una estrategia coordinada en todos los niveles de la gestión pesquera con el imprescindible apoyo financiero de los Estados; y, por otro lado, hará avanzar el conocimiento al exigir un incremento en la investigación en todas sus facetas y hacer necesaria la formación de todo el personal implicado en el sector pesquero.

11.- En cuarto lugar, hemos analizado el papel de la innovación y conocimiento en la gestión de los productos agrarios. Desde este punto de vista, el paso a una agricultura multifuncional es una condición indispensable para el desarrollo sostenible.

12.- Entendemos que la agricultura monofuncional ha tenido una función exclusivamente “productivista” con implicaciones muy negativas que se han hecho visibles incluso en las relaciones internacionales, como han puesto de manifiesto los conflictos que se han producido en los mercados agrícolas. Frente a ello, compartimos la convicción de que en el enfoque multifuncional la agricultura desempeña otros cometidos (ambiental, paisajístico, social...), lo que implica una transformación de las políticas.

13.- Estamos convencidos de que es necesario encontrar formas de actuación para reducir a lo esencial las intervenciones sobre precios y encontrar soluciones que consideren a la agricultura como un bien público, permitiendo una transformación diferenciada de la agricultura y del medio rural.

II.- EL COMERCIO INTERNACIONAL DE LA INNOVACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO.

1.- Somos conscientes de que el conocimiento es uno de los activos más importantes. En este sentido, es necesario protegerlo a través de los derechos especiales, como la propiedad intelectual e industrial. Distintas realidades ya conocidas, como la irrupción de Internet, provocan una relación esencialmente internacional creando la necesidad de adaptar el Derecho Internacional Privado de los países iberoamericanos a la idea de circulación, protección o tutela del conocimiento e innovación. Desde esta perspectiva es necesaria una regulación específica en los distintos sectores del Derecho Internacional Privado: competencia judicial internacional, determinación de la ley aplicable y reconocimiento de decisiones judiciales, consiguiendo de esta forma crear un marco de libre circulación de derechos.

2.- Entendemos que es conveniente establecer mecanismos que incentiven la inversión privada en conocimiento e innovación que favorezcan la competencia en esta materia permitiendo una mayor diversificación. Los países iberoamericanos deben explotar los grandes activos con los que ya cuentan. Desde una perspectiva económica incidimos en la necesidad de combatir la piratería, incentivar la iniciativa privada, hasta ahora muy escasa, y asumir el reto de la autoevaluación.

3.- Creemos que las empresas deben asumir un papel relevante en la innovación y el conocimiento en Iberoamérica. Destacamos que las MIPYMES acceden en muy pocas ocasiones a los instrumentos de propiedad intelectual y, en particular, a los derechos de propiedad industrial que exigen el registro para su nacimiento (derechos de patente, modelos de utilidad y diseño) con la excepción del derecho de marca.

4.- Existe un retraso tecnológico. Sin embargo, entendemos que no es exclusiva responsabilidad de los instrumentos normativos. En este sentido, aunque todavía pueden mejorarse algunos aspectos de la regulación, sobre todo en el caso del derecho de propiedad intelectual, la mayoría de los Estados iberoamericanos ya se han adherido a los tratados internacionales existentes y tienen legislaciones modernas, encontrándose muchos Estados en la vanguardia normativa. Reconocemos, no obstante, que los mayores fallos se encuentran en la observancia de los derechos, aspecto en el que ha de mejorarse, avanzando en sectores como la especialización judicial, la mejora en las indemnizaciones de daños y perjuicios, en las acciones de competencia desleal o evitando procesos excesivamente complejos. Por esta razón, entendemos que los países iberoamericanos deben aumentar la inversión y mejorar en dicha observancia.

5.- No olvidamos el impacto que el comercio electrónico proyecta sobre los derechos de autor. Esta realidad, en particular en lo que se refiere a los aspectos internacionales, ha reclamado la necesidad de limitar el juego del principio de territorialidad para facilitar la circulación internacional del conocimiento en el medio digital.

6.- Estamos convencidos de que es necesario establecer una relación bidireccional entre conocimiento y diversidad cultural, de forma que no pueda entenderse diversidad cultural sin derechos de autor, ni derechos de autor sin diversidad cultural. El sistema ha de tener en cuenta este entendimiento y proyectarlo en la Convención de la UNESCO sobre la diversidad de las expresiones culturales (2005) y también ha de ser recogido en

normas internas e internacionales de protección de derechos de autor que afectan a los países iberoamericanos.

III.- INNOVACIÓN Y CONOCIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE UN ESPACIO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

1.- Consideramos que la innovación y el conocimiento son claves para la creación del Espacio Iberoamericano de Educación Superior (EIES), tal y como fue concebido en la Declaración de Guadalajara. Un espacio que puede servirse de la experiencia adquirida en el Espacio Europeo de Educación Superior pero que debe tener en cuenta las necesidades propias de la Comunidad Iberoamericana.

2.- Confiamos en que el EIES será el primer escalón para la consecución del Espacio de Educación Superior de la Unión Europea con Latinoamérica y el Caribe. Solicitamos que la Presidencia Española de la Unión Europea continúe impulsando la cooperación con América Latina y el Caribe, y en particular, que presente y apoye iniciativas para la creación de este Espacio.

3.- Destacamos la importancia decisiva de las organizaciones de integración y de cooperación en la creación y consolidación de espacios comunes de educación superior. Consideramos necesario el respaldo de la Comunidad Iberoamericana a los esfuerzos que se vienen realizando a nivel regional y subregional

4.- La innovación ha tenido un efecto democratizador, porque ha multiplicado las oportunidades de acceder al conocimiento a los grupos sociales más desfavorecidos y aislados. En esta línea, la educación a distancia está llamada a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de los Espacios de Educación Superior Europeo e Iberoamericano.

5.- Consideramos que la Comunidad Universitaria tiene la obligación de elevar su visión del papel que debe desempeñar el conocimiento en la transformación del modelo de desarrollo. Creemos que todas las dimensiones de la Educación Superior tienen que ser recogidas en las estrategias de economía sostenible, desarrollo político, social y económico y en la proyección de políticas públicas y de capital humano, ubicando la innovación y la investigación en una estrategia de economía sostenible, de consecución de retos sociales y de lucha contra la pobreza.

6.- Entendemos que el Espacio de Educación Superior debe complementarse necesariamente con la creación de un Espacio de Investigación, pues este último está indisolublemente unido a la educación superior. Es una máxima que resulta aplicable al modelo europeo, sobre el que ya existen iniciativas que podrían extrapolarse al ámbito iberoamericano. Pedimos a nuestros gobiernos que incrementen la financiación de la investigación con objeto de aproximarlo a la media de la OCDE.

7.- Las Universidades y Centros de Investigación y Desarrollo deben contribuir a la configuración, en el nuevo contexto global, de una identidad iberoamericana basada en la sociedad del conocimiento.

8.- Los países de Iberoamérica deberían perseguir como objetivo de sus estrategias de desarrollo económico y social la producción de innovación e investigación que se pongan al servicio de la protección de los intereses propios de los países

iberoamericanos y que permitan superar la dependencia de la importación de la innovación.

9.- Es necesario crear y consolidar redes de instituciones de educación superior, públicas y privadas, vinculadas en un espacio común de investigación, y con capacidad para desarrollar nuevos modelos que propicien el crecimiento cuantitativo y cualitativo de la economía basada en el conocimiento. Con ello haremos posible la divulgación del conocimiento que es producido en las universidades y promoveremos la creación de un marco de cooperación para el reconocimiento mutuo de sistemas y títulos del Espacio Iberoamericano de Educación Superior.

10.- Reconocemos la labor realizada por los Estados e instituciones privadas en la promoción de la movilidad gracias a los Programas de becas, recordando que su financiación no es un gasto sino una inversión en capital humano y les pedimos que sigan sosteniendo e incrementando dichos programas, aplicándolos a estudiantes, docentes e investigadores.

11.- Recordamos a nuestros Estados que el EIES debe tener en cuenta el cambio de paradigma educativo, en el que el estudiante es el centro del proceso de aprendizaje, a cuyo servicio se ponen las nuevas herramientas y tecnologías de la información y el conocimiento. Entendemos que todas estas nuevas fórmulas y técnicas docentes que conforman el soporte metodológico del EIES no suponen una ruptura respecto al sistema universitario actual, sino su evolución y su adaptación a la nueva Sociedad del Conocimiento.

12.- El Programa Iberoamericano Pablo Neruda de movilidad universitaria en el Postgrado es la primera manifestación concreta con resultados visibles de las Cumbres Iberoamericanas en este campo. Solicitamos un mayor compromiso financiero para el Programa Pablo Neruda, lo que permitirá abordar cuestiones de enorme importancia, tales como el respeto de la autonomía universitaria y la acreditación de programas nacionales, subregionales y regionales como requisitos indispensables para avanzar en el establecimiento de un sistema de reconocimiento de títulos.

IV.- INNOVACIÓN DIPLOMÁTICA.

1.- La Comunidad Iberoamericana constituye una organización identitaria que se ha basado en gran medida en los mecanismos de la diplomacia tradicional. Sin embargo, la innovación también se ha hecho presente en su seno, creando estructuras, como los foros parlamentario y de gobiernos locales o los encuentros cívico y empresarial; abordando nuevas temáticas con un mayor contenido social; y admitiendo nuevas formas de participación en relación con Estados que comparten afinidades lingüísticas y culturales, o que pueden hacer aportaciones significativas a la Conferencia Iberoamericana.

2.- Ante los nuevos retos y desafíos que se presentan de cara al futuro, la Comunidad Iberoamericana debe ser capaz de identificar aquellos elementos que nos permitan extraer una ventaja comparativa, debiendo lanzar un mensaje diferenciado, que posibilite que se oiga la voz de Iberoamérica en el mundo.

3.- Entendemos que la globalización se intensificará y seguirá siendo el marco de referencia para las políticas públicas, con una mayor desconfianza hacia el sector

privado como consecuencia de la crisis económica actual. Es previsible una consolidación del mundo multipolar y la recreación de los esquemas de integración regional. El cambio climático será uno de los grandes conductores de las relaciones internacionales y de las innovaciones diplomáticas en los próximos años.

4.- En relación con la Unión Europea, la innovación se ha puesto de manifiesto claramente en la regulación que hace el Tratado de Lisboa de la actuación de la UE en el exterior. Entendemos que hasta la fecha la UE no ha desplegado todas sus potencialidades a la vista de los recursos y medios de que dispone y su acción exterior se ha visto marcada por una clara falta de continuidad. Sin embargo, esta y otras deficiencias deben desaparecer ante la creación de una Presidencia estable del Consejo Europeo y del Alto Representante para asuntos exteriores y política de seguridad de la UE.

5.- Un instrumento esencial de la futura acción exterior de la Unión Europea será el innovador Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), compuesto por funcionarios de la Comisión, de los servicios diplomáticos de los Estados miembros y de la Secretaría general del Consejo y encargado de gestionar la acción exterior de la Unión Europea. Somos conscientes de que siguen pendientes algunos problemas relacionados con el desarrollo orgánico del SEAE. La innovación en la diplomacia Iberoamericana tendrá, por estas razones, un campo de cultivo en el que desplegar todas sus potencialidades.

Finalmente, ante la celebración de la XIX Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en la ciudad de Estoril, la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales y la Sociedade Portuguesa de Direito Internacional reiteran su ofrecimiento de colaboración desde una perspectiva académica y pluridisciplinar a la Secretaría General Iberoamericana, ofrecimiento que extendemos de cara a la Cumbre a celebrar en Mar del Plata (Argentina) en 2010.

Lisboa, 25 de noviembre de 2009.